

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SIMACOTA – SANTANDER



j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que no fue objetada la liquidación de Costas.

Simacota, 22 de Noviembre de 2023

LA SECRETARIA,

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RDO. 2022-00090-00 DTE. CREZCAMOS S.A.

DDOS HUGO ENRIQUE MUÑOZ MARTINEZ Y OTRO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Simacota Sder, Veintidós de Noviembre

de Dos Mil Veintitrés.

No habiendo sido objetada dentro del término de ley dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, la liquidación de costas, conforme el artículo 446 del C.G.P. el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL Juez.

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN